República del Perú

Defensoría del Pueblo

Reporte
Igualdad y No Violencia

N.º 79 | Agosto 2026



¿QUÉ PASÓ CON ELLAS?

En este número:

282 mujeres adultas reportadas como desaparecidas en **agosto de 2026**

465 niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas en **agosto de 2026**

11 feminicidios, 10 muertes violentas y 12 tentativas de feminicidio en **agosto de 2026**

Denuncias registradas por la PNP

Aspectos para denunciar una desaparición

Conclusiones y recomendaciones

Jr. Ucayali N.º 388 Lima 01 - Perú
Central Telefónica: (51-1) 311-0300
Línea Gratuita: 0-800-15170
Depósito Legal n.º 2022-10044

Sobre el reporte

Para la Defensoría del Pueblo la violencia en cualquiera de sus manifestaciones es inaceptable; de ahí que ante el constante incremento de casos de desaparición de mujeres que viene ocurriendo en los últimos años, nuestra entidad continúa haciendo visible esta problemática, a través de los reportes mensuales de igualdad y no violencia ¿Qué pasó con ellas?

Cabe señalar, que si bien el Estado ha acogido nuestras recomendaciones dirigidas a fortalecer el sistema de búsqueda de personas desaparecidas; sin embargo, pese a los avances normativos, urge una efectiva y célere atención de las denuncias, así como una adecuada articulación de las entidades involucradas, para resolver la grave problemática que evidenciamos. Este reporte nos permite compartir información sistematizada de las notas de alerta registradas en la web de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Portal de Personas Desaparecidas; así como las recomendaciones para la atención eficaz de esta manifestación de la violencia.

Finalmente, reafirmamos nuestro compromiso de continuar supervisando la actuación del Estado en la atención de dichas denuncias y de realizar acciones para reducir la violencia contra las mujeres.

Mujeres adultas reportadas como desaparecidas



En agosto de 2026, **282** mujeres fueron reportadas como desaparecidas. Las regiones donde se presentaron más reportes fueron: Lima (97), Arequipa (26), Cusco (17), Junín (15), Piura (14), Puno (12), Lambayeque (10), Callao (10), La Libertad (10), Huánuco (9), Ica (8).

JUL-26	260
AGO-26	282

Recuerda que:

La desaparición de mujeres por particulares es una forma de violencia a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc.[1] El Decreto Legislativo n° 1428, establece que una persona es considerada desaparecida si se encuentra ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Dentro de este grupo, se considera a las mujeres que han sufrido violencia como personas en situación de vulnerabilidad.

Ante una desaparición, el Estado debe cumplir lo siguiente:

a) Debida diligencia	Intervención oportuna, inmediata y sin discriminación, cumpliendo diligencias de búsqueda e investigación dentro de las 24 horas.
b) Actuación pronta e inmediata	Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima.
c) Procesos adecuados de denuncia	Procedimientos idóneos para denunciar, tramitar y posibilitar una búsqueda e investigación efectivas desde las primeras horas.
d) Presunción de vida	Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad.
e) Personal capacitado	Denuncias deben ser recibidas por personal especializado en género y en temas de niñez y adolescencia, según corresponda, sin expresión de prejuicios y estereotipos de género.

1 Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo con los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará.

Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas



En agosto de 2026, **645** niñas, niños y adolescentes fueron reportados como desaparecidos. De esta cifra, 485 eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un **75 %**. Esto reafirma la relación entre el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.

JUL-26 477

AGO-26 485

Sobre el total de mujeres desaparecidas del presente mes, las desapariciones de niñas y adolescentes representan el 63 %.

Lima sigue siendo la región con más notas de alerta (128) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes; le sigue Cusco (30), Piura (30), Junín (29), Lambayeque (25), La Libertad (23), Ancash (21), Cajamarca (20), Callao (18), Arequipa (18), Ucayali (18), Huánuco (18), entre otras.

El número de notas de alerta de niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas, en comparación con el mes de julio de 2026, aumentaron en las regiones de Junín, Ucayali, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Callao, Huánuco, Moquegua, Tacna, Cajamarca, Loreto, entre otras.

Cuadro 2:
Comparativo mensual de niñas/adolescentes reportadas como desaparecidas por región

Región	Jul-26	Ago-26
Lima	162	128
Cusco	25	30
Callao	13	18
Piura	30	30
La Libertad	35	23
Lambayeque	27	25
San Martín	7	8
Arequipa	15	18
Ica	14	12
Loreto	12	14
Puno	15	12
Cajamarca	17	20
Ucayali	5	18
Junín	15	29
Apurímac	2	11
Tumbes	9	7
Ancash	20	21
Huánuco	15	18
Madre de Dios	11	6
Huancavelica	5	4
Ayacucho	4	10
Tacna	7	10
Amazonas	8	4
Pasco	2	4
Moquegua	2	5
Total	**477**	**485**

Recuerda que:

La desaparición de personas se agrava por la edad, nivel de desarrollo y madurez en progreso, por lo que niñas y adolescentes mujeres son más propensas a sufrir esta situación. Por ello, sus derechos están en riesgo de mayor desprotección, afectando su vida, integridad, desarrollo, entre otros. Además, su vulnerabilidad se acrecienta ante esta forma de violencia, que podría relacionarse con otras, como la violencia física, sexual o psicológica; con delitos como inducción a la fuga de la menor de edad, secuestro, trata con fines de explotación sexual; o, incluso, con un feminicidio. Esto podría generar que sean captadas con mayor facilidad por personas mayores de edad, a través de redes sociales u otras formas.[2]

Por ello, la PNP, al tramitar denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño. Asimismo, debe intervenir con un enfoque de niñez y adolescencia, de género e interseccionalidad. El Estado tiene la obligación de brindar a dicha población una protección especial.

2 Esta forma de captación también fue advertida en el "Diagnóstico sobre el fenómeno de la desaparición de personas en el Perú" elaborado por el Ministerio del Interior.

Feminicidios y tentativas: violencia latente

Durante agosto de 2026, se identificaron:

11 feminicidios

Lima Metropolitana (3), Ica (2), Junín (2), Ayacucho, Callao, Cusco, Lambayeque(1 c/u)

3
víctimas reportadas previamente como desaparecidas.
(Ayacucho, Ica y Junín)

Recuerda que:

El feminicidio consiste en el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género y "cuando se identifica la imposición o el quebrantamiento de un estereotipo de género, en contextos de discriminación contra ella, independientemente de que exista o haya existido una relación sentimental, conyugal o de convivencia entre el agente y la víctima"[3]. Además, que la muerte se haya producido en una situación de desigualdad: violencia familiar, acoso sexual, violencia sexual, abuso de poder, discriminación, rechazo u odio, etc.

Durante agosto de 2026, también ocurrieron[4]:

10 muertes violentas
Lima Metropolitana (2), Callao (2), Junín (2), La Libertad (2), Lima Provincias y Moquegua (1 c/u)

Deben ser esclarecidas en una investigación rigurosa y ser presumidas como feminicidios, según el protocolo del Ministerio Público. La importancia de la calificación del delito radica en visibilizar la gravedad y naturaleza del hecho como una forma de violencia de género, y permitir que los familiares de la víctima accedan a una asistencia económica que brinda el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia n.° 005-2020.

12 tentativas de feminicidio
Lima Metropolitana (3), Lambayeque (2), Ica (2), Lima Provincias, Ayacucho, Cusco, Junín (1 c/u).

Sobre las tentativas, la atención oportuna es fundamental en el marco de la Ley n.° 30364 y, su Reglamento Decreto Supremo n.° 009-2016-MIMP, especialmente en el acceso a medidas de protección que garanticen la vida e integridad de la víctima y su familia. Estas deben ser emitidas por el Poder Judicial en un plazo que no exceda las 24 horas desde la interposición de la denuncia.

3 Fundamento octavo del Recurso de Nulidad n° 453-2019-Lima Norte de la Corte Suprema de Justicia.
4 Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género (2018).

Denuncias de mujeres adultas reportadas como desaparecidas

De acuerdo con las cifras de la PNP, durante los meses de enero a agosto de 2026, se denunció la desaparición de 8,432 mujeres de distintas edades, lo que representa un 57 % del total de denuncias). Solo en agosto, se denunció 1,063 casos de este tipo de violencia.

Asimismo, en agosto se evidenció que las regiones donde se presentaron más denuncias fueron Lima (319), Cusco (63), Junín (61), Piura (58), Arequipa (52), La Libertad (51), Lambayeque (49), Ancash (39), Callao (36), Huánuco (35), Cajamarca (35), Ica (32), entre otras.

Durante agosto de 2026, fueron ubicadas 765 personas reportadas como desaparecidas. De este total, 453 eran mujeres de distintas edades, lo que representa un 59% de las personas ubicadas.

Cuadro 3:
Mujeres reportadas como desaparecidas y mujeres ubicadas

Región (Agosto-26)	Denuncias	Mujeres ubicadas
Amazonas	11	4
Ancash	39	16
Apurímac	23	6
Arequipa	52	20
Ayacucho	17	11
Cajamarca	35	17
Callao	36	14
Cusco	63	22
Huancavelica	8	6
Huánuco	35	13
Ica	32	15
Junín	61	29
La Libertad	51	20
Lambayeque	49	26
Lima	319	153
Loreto	27	5
Madre de Dios	20	9
Moquegua	9	6
Pasco	10	4
Piura	58	22
Puno	31	13
San Martín	19	7
Tacna	22	12
Tumbes	12	1
Ucayali	24	2
Total general	**1063**	**453**

Aspectos importantes ante la denuncia de un caso de desaparición

No es necesario que transcurran 24 horas desde la desaparición para recibir, atender y tramitar la denuncia. Recibida la denuncia, la PNP realiza todas las diligencias que se requieran, para la investigación y búsqueda, como: apersonarse al lugar de los hechos, recoger indicios, evidencias y elementos probatorios, solicitar imágenes de cámaras de videovigilancia, emplear el procedimiento de localización o geolocalización, entre otros.

Recuerda que la denuncia:

- Puede ser presentada a nivel nacional en cualquier comisaría, Depincri o en la División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- No se requiere DNI u otro documento de identificación, ni que transcurran 24 horas desde que se toma conocimiento de la desaparición, ni tener relación directa con la víctima.
- Debe indicar si previo a la desaparición la persona fue víctima de violencia (familiar, de pareja o dentro de la comunidad).
- La denuncia debe ser registrada en el SIDPOL* o SIRDIC** y se entrega una copia de la denuncia y de la nota de alerta de manera gratuita a la persona denunciante.
- Todas las denuncias de desaparición son difundidas a través de la nota de alerta, y se activa la alerta Amber en los casos de desprotección de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia en situación de alto riesgo.
- Las denuncias se ingresan al Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas.
- Ante información o ubicación de una persona denunciada como desaparecida, la persona o autoridad debe comunicar inmediatamente el hecho a cualquier unidad policial o hacerlo a través de la **Línea 114**.

*Sistema de Denuncias Policiales.
**Sistema Integrado de Investigación Criminal.

Conclusiones y recomendaciones



De enero a agosto de 2026, se ha identificado 5,514 notas de alerta, de las cuales sólo en el mes de agosto, se ha registrado 767 notas de alerta de mujeres reportadas como desaparecidas, de las cuales 485 (63%) son niñas y adolescentes mujeres, y, 260 (37%) adultas. Lo cual evidencia que, la mayoría de casos de mujeres desaparecidas son menores de edad.

Por su parte, la PNP, al mes de julio[5] de 2026, registró 7,369 denuncias por desaparición de mujeres de todas las edades. Sólo en julio se identificaron 1,110 denuncias por esta forma de violencia. Durante ese mismo período la PNP, ubicó 3,952 mujeres desaparecidas de todas las edades. En julio se ubicaron a 496 víctimas de esta forma de violencia.

Por otro lado, de enero a agosto de 2026, se ha reportado 93 feminicidios, 42 muertes violentas y, 65 tentativas de feminicidio. Solo en agosto de 2026, se ha identificado 11 feminicidios de los cuales, 3 de las víctimas fueron reportadas previamente como desaparecidas y, una de ellas es una adolescente. En este mismo periodo, también se ha registrado 12 tentativas de feminicidio y, 10 muertes violentas.

Recomendaciones:

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- RECOMENDAR el inicio del proceso de redacción y aprobación de un nuevo protocolo interinstitucional para la atención de casos de personas desaparecidas en situación de vulnerabilidad, para promover una actuación estatal adecuada, articulada, acorde con el estándar internacional de la debida diligencia reforzada.

- EVALUAR las dificultades para la aplicación de los procedimientos de geolocalización por la PNP y promover soluciones eficientes que permitan proteger y ubicar a las víctimas de manera oportuna. **Del mismo modo, se debe impulsar la implementación de un mecanismo para la difusión de notas de alerta y alertas Amber en zonas rurales donde se carece de acceso a internet.**

- FORTALECER el portal de personas desaparecidas, para que se puedan filtrar, de manera oportuna, las notas de alerta por regiones y por periodos de tiempo; llenar de forma adecuada las notas de alerta y Alertas Amber; identificar el contexto de la desaparición; advertir si la persona desaparecida tiene alguna discapacidad; colocar siempre la fotografía de la persona desaparecida proporcionada por la persona denunciante o la de Reniec en las notas de alerta; y tener especial cuidado para evitar la duplicidad de registros. Detallar también en la data estadística de la PNP, las cifras de personas con discapacidad desaparecidas y ubicadas desagregada por sexo.

5 Precisar que, al 09 de setiembre de 2026, la data de la PNP continuaba actualizada a julio de 2026.